



DECRETO No. 423 DEL 2022

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que el Doctor JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, se ausentará por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 07 al 09 de septiembre de 2022, en virtud de una solicitud de permiso remunerado de tres (3) días hábiles.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor JOSE RICARDO ARDILA PINEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.242.361, quien se desempeña como Director Operativo, Código 009 Grado 02, asignando a la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase los días del 07 al 09 de septiembre de 2022, al Doctor JOSE RICARDO ARDILA PINEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.242.361, quien se desempeña como Director Operativo, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006 Grado 02, asignando a la Oficina Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Bolívar

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
*Gobernadora de Bolívar (E)